



ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

PROGRAMA DE INTEGRIDAD
Documento N° Orazul – P – 01

Versión	Fecha de Vigencia	Preparada por:	Revisada por:	Aprobada por:
1	17/07/2020	Evangelina Vidal	Maria Vera	María Vera y Mariana Schoua

Éste es un documento controlado de Inkia.

El presente documento es propiedad de Inkia Energy y no podrá ser transferido de manera total o parcial a personas externas sin su aprobación.

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Integridad de Orazul Energy Argentina del Grupo Inkia Energy o la Compañía, en adelante el Programa de Integridad, consiste en un sistema de organización, administración y supervisión para evitar, prevenir y/o mitigar el riesgo de comisión y/o participación de la Compañía respecto de los delitos de:

- (i) Cohecho y tráfico de influencias nacional y transnacional;
- (ii) Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas;
- (iii) Concusión (sobornos);
- (iv) Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados;
- (v) Balances e informes falsos agravados.

En adelante denominados Delitos Base.

El Programa de Integridad trabaja en forma conjunta con el Programa de Ética y Cumplimiento y el Gobierno Corporativo de la Compañía teniendo por objeto el cumplimiento de la normativa y regulación vigentes para la prevención del delito (Ley N°27401 normas complementarias y modificatorias).

El Programa de Integridad muestra el compromiso de la Compañía para prevenir, evitar y/o mitigar la comisión y/o participación en cualesquiera de los Delitos Base. En ese sentido tiene por objetivo proveer a la Compañía con las herramientas, sistemas, protocolos, procedimientos, procesos, costumbres y otros elementos que resulten suficientes para identificar, cuantificar, monitorear y controlar los riesgos de su propio objeto social para prevenir, evitar y/o mitigar el riesgo de comisión y/o participación de la Compañía en cualesquiera de los Delitos Base.

Adicionalmente este programa tiene como propósito prevenir también otros delitos a los que podría estar expuesta la empresa y que están regulados en la ley argentina:

- a- Delitos aduaneros (Ley 22.415/81)
- b- Delitos cambiarios (Ley 19.359/82)
- c- Delitos contra la seguridad social (Ley 24.241/93)
- d- Delitos tributarios (Ley 24.769/97)
- e- Defensa de la competencia (Ley 25.156/99)
- f- Lavado de dinero (Código Penal, S.303/2012)
- g- Insider trading y otros delitos de manipulación del mercado de capitales (Código Penal, S.306/2012)

2. ALCANCE

El Programa de Integridad es aplicable a todas las empresas que forman parte de Orazul Energy Argentina (Orazul Energy Southern Cone, Orazul Energy Cerros Colorados, Orazul Energy Generating y Vientos de Dorrego), en adelante, indistintamente, Orazul Energy Argentina o la Compañía, y es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores de dichas empresas, incluyendo a sus directores, alta administración, gerentes, trabajadores en general y en o que corresponda, cualquier tercero relacionado o vinculado a la Compañía contractual o comercialmente.

La Compañía adoptará los mecanismos pertinentes para que sus, colaboradores, proveedores y clientes y terceros relacionados conozcan y cumplan, en lo que les corresponde, con las estipulaciones del Programa de Integridad.

3. MARCO LEGAL

Las siguientes leyes y normas forman parte del marco legal del Programa de Integridad:

1. Código Penal, prohíbe y sanciona a las personas naturales que incurrir en corrupción y otros delitos.
2. Ley N°27.401 – Ley Responsabilidad Penal.
3. Decreto N° 277/18 Poder Ejecutivo – Reglamenta la Ley N° 27.401.
4. Resolución N° 27/18 de la Oficina Anticorrupción - Establece los Lineamientos para el desarrollo de un “programa de integridad adecuado”, en los términos de la Ley N° 27.401.
5. Ley N° 27.304 - “Ley del arrepentido”, permite celebrar acuerdos de colaboración entre personas individuales y fiscales, a cambio de una reducción de la pena.
6. Ley 22.415 – Delitos aduaneros
7. Ley 19.359 - Delitos cambiarios
8. Ley 24.241 - Delitos contra la seguridad social
9. Ley 24.769 - Delitos tributarios
10. Ley 25.156 - Defensa de la competencia

A su vez, el Programa de Integridad, cuentan con una serie de documentos complementarios que actúan en conjunto para cubrir la totalidad de obligaciones y responsabilidades estipuladas en las Normas Legales, los mismos que se encuentran materializados en políticas, códigos, lineamientos, y/u otros documentos, los cuales tienen por objeto coadyuvar a la gestión interna de la Compañía.

4. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD**4.1. El Encargado de Cumplimiento:**

Designado por el Directorio de la Compañía, o del ser el caso por su órgano de administración, cuenta con la autoridad, autonomía y competencias necesarias para la implementación y el fiel cumplimiento del Programa de Integridad.

4.1.1 Responsabilidades:

- Supervisar el diseño e implementación del Programa de Integridad.
 - Identificar las actividades y procesos de la entidad en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos.
 - Establecer los protocolos, reglas y procedimientos específicos que permitan a las personas que intervengan en las actividades o procesos indicados anteriormente, programar y ejecutar sus tareas o labores de una manera que prevenga la comisión de los mencionados delitos.
 - Identificar los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permitan a la entidad prevenir su utilización en los delitos señalados.
 - Establecimiento de sanciones administrativas internas, así como de procedimientos de denuncia o persecución de responsabilidades pecuniarias en contra de las personas que incumplan el Modelo de prevención de delitos.
 - El establecimiento de métodos para la aplicación efectiva del Modelo de prevención de delitos y su supervisión, a fin de detectar y corregir sus fallas, así como actualizarlo de acuerdo al cambio de circunstancias de la respectiva entidad
- Asesorar y orientar al personal de la Compañía sobre el Programa de Integridad.
- Asegurar que el Programa de Integridad satisfagan con lo exigido por las Normas Legales.
- Análisis de los Riesgos Éticos.
- Verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos y las estipulaciones del Programa de Integridad para el conocimiento del Proveedor, Cliente y Colaborador.

- Participar en el diseño, adaptación y puesta en marcha de políticas internas.
- Diseñar, presentar y difundir el programa de capacitación de los Colaboradores, y asegurar la trasmisión óptima de su contenido.
- Identificar Señales de Alerta para proponer mejoras.
- Gestión del sistema de denuncias, protección del denunciante y liderazgo en investigaciones internas.
- Frente a cualquier aspecto de aclaración, inquietud o recomendación en materias tratadas en el Programa de Integridad solicitadas por las autoridades competentes, Clientes, Proveedores, y/o Colaboradores, el Encargado de Cumplimiento tendrá la responsabilidad de su recepción, administración y resolución frente a cada consulta proporcionada.
- Participación en la planificación estratégica de la Empresa.

4.1.2 Facultades:

- Facultades suficientes para la toma de decisiones con relación a cualquiera de sus funciones, especialmente para la emisión de todo documento requerido para el cumplimiento de todos los Colaboradores de la Compañía con el objeto de adoptar medidas, planes, decisiones, políticas y/o nuevos documentos que estime pertinente de implementar para alcanzar los estándares del presente Programa de Integridad;
- Acceso directo y permanente a todos los sistemas e información en general de toda la Compañía, con el objeto de poder informar oportunamente de toda medida, plan, decisión, políticas y/o nuevos documentos que estime pertinente, para el adecuado cumplimiento de sus funciones y para rendir cuentas de su gestión;
- Acceso y apoyo del área Legal, para las diferentes actividades derivadas de implementación y/o funcionamiento del Programa de Integridad; Acceso y apoyo del área de Auditoría Interna, para las diferentes actividades derivadas de implementación y/o funcionamiento del Programa de Integridad; y,
- Acceso a los recursos, materiales y medios idóneos y necesarios para realizar adecuadamente sus labores en consideración al tamaño y movimiento comercial de la Compañía.

4.2. El Programa de Integridad:

El Encargado de Cumplimiento, en colaboración con el Directorio y/o el órgano administrativo correspondiente, deberá establecer un sistema de prevención de los Delitos Bases, el mismo que deberá contar, como mínimo, con los siguientes lineamientos:

- Identificación de los procesos y actividades de la Compañía, sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se encuentre o incremente cualquier tipo de riesgo de comisión y/o participación de la Compañía respecto de los Delitos Bases;
- Diseño e implementación de controles, con el objeto de prevenir, evitar y/o mitigar cualquier comisión y/o participación de la Compañía respecto en los Delitos Bases;
- Establecimiento de las herramientas, sistemas, protocolos, procedimientos, procesos, costumbres y otros elementos en general que resulten suficientes y adecuados para que intervengan en los procesos y actividades de la Compañía, con el objeto de prevenir, evitar y/o mitigar cualquier comisión y/o participación en los Delitos Bases;
- Aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes en caso de incumplimiento del sistema de prevención,
- Establecimiento de canales de denuncia idóneos para la adecuada comunicación de cualquier acontecimiento, hecho y/o información que resulte pertinente de informar a la Compañía por parte de cualquier Colaborador, Cliente y/o Proveedor, así como cualquier tercero interesado en entregar información a la Compañía con relación a los Delitos Bases. Al respecto, la Compañía declara que mantiene una postura anti-represalia, por lo que no divulgará y/o castigará a la persona que denuncie o proporcione cualquier tipo de información relacionada con la potencial comisión de delito o irregularidad. Para estos efectos la Compañía promueve un trato horizontal basado en la confidencialidad, con el objeto de llegar a la verdad en cualquier contexto.

4.3 Supervisión:

- El Encargado de Cumplimiento deberá establecer métodos para la ejecución total y efectiva del Programa, y su supervisión, a fin de detectar y corregir cualquier falencia que contenga, así como actualizarlo y/o modificarlo de acuerdo a las circunstancias y/o decisiones que adopte la Compañía.
- El Encargado de Cumplimiento, en coordinación con cualesquiera de las áreas de la Compañía, podrá realizar pruebas, prácticas, ejercicios u otros mecanismos de evaluación que estime pertinentes para verificar el total y efectivo cumplimiento con el Programa de Integridad.

5. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El Programa de Integridad (en adelante, "Programa de Integridad") tiene por objeto prevenir que cualquier Colaborador pueda planificar, desarrollar, cometer y/o participar, directa o indirectamente, individual o en conjunto, así como cualquier tipo de iniciativa o acto que tenga por finalidad la comisión y/o participación de la Compañía con relación a cualesquiera de los Delitos Bases, o al incumplimiento de las Normas Legales.

Para estos efectos, la Compañía ha establecido un conjunto de controles, protocolos, procedimientos, obligaciones y/o responsabilidades en un conjunto de documentos que conforman el Programa de Integridad, los mismos que indicamos a continuación:

5.1 El Gobierno Corporativo:

La compañía ha implementado Políticas, Procedimiento y Lineamientos Corporativas que son pautas de comportamiento no negociables y de cumplimiento obligatorio, las cuales forman la base en la que se sustenta el Programa de Integridad, puesto que proporciona criterios, directivas y marcos de actuación que orientan la gestión en todos los niveles y áreas de la empresa

En este sentido, la actuación de todos y cada uno de los Colaboradores en cumplimiento de esta normativa resulta esencial para el correcto funcionamiento de la compañía. Son algunas Políticas Corporativas de la Compañía las siguientes:

- Código de Conducta
- Código de Conducta del Proveedor
- Programa de Capacitación de Cumplimiento
- Política Corporativa de Interacción con Funcionarios Públicos
- Política Corporativa Anti Corrupción y Anti Soborno
- Política Corporativa de Conflicto de Intereses
- Política de Cortesías Comerciales
- Política de Cumplimiento de Libre Competencia.
- Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo
- Política de Empleo
- Política de Adquisiciones

Todas las políticas tanto Corporativas como Gerenciales se encuentran a disposición de todos los colaboradores en la [intranet Corporativa](#).

Adicionalmente la empresa elaborara Políticas y Procedimientos de aplicación local (políticas Gerenciales) que se relacionan con el Programa de Cumplimiento y con el Programa de Integridad, cuyo propósito es desarrollar las recomendaciones y mecanismos de control aplicables en sus procesos.

5.2 Actividades de Prevención:**5.2.1 Matriz de Riesgos:**

La Compañía ha identificado los procesos y procedimientos relacionados con sus actividades, habituales o esporádicas, en donde se han identificado aquellos en los cuales se encuentre o incremente cualquier tipo de riesgo de comisión y/o participación de la Compañía respecto de los Delitos Bases y otros delitos a los que podría estar expuesta la empresa que están regulados en la ley argentina. Estos riesgos están debidamente documentados en la Matriz de Riesgos de la Compañía en donde son evaluados de forma cuantitativa y cualitativa para establecer su impacto y relevancia.

Dicho registro, deberá mantener actualizados a la fecha todos los procesos de la Compañía, y toda nueva actividad y/o giro de negocio deberá ser prontamente evaluado por el Encargado de Cumplimiento en coordinación con las áreas de apoyo y otras de las que se requiera su participación, con el objeto de actualizar, modificar y/o incorporar nuevos controles.

5.2.2 Controles relacionados a la comisión de delitos:

En base a las políticas corporativas y los procedimientos internos y matriz de riesgos establecida se definen controles relacionados asociados a los riesgos identificados persiguiendo dos objetivos fundamentales: (i) Mitigar los riesgos identificados; y (ii) Monitorear y asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos definidos.

5.3 Actividades de Detección:

El objeto de las actividades de detección es efectuar las acciones requeridas para detectar el incumplimiento del Programa de Integridad, así como posibles escenarios de comisión y/o participación de la Compañía con relación a los Delitos Bases, y todo posible incumplimiento frente a las Normas Legales. En tal sentido, se han establecido las siguientes actividades:

5.3.1 Canales de denuncias y Línea Ética:

La Compañía promueve una política de puertas abiertas donde los colaboradores pueden expresar sus inquietudes y preocupaciones en todos los niveles de la organización recurriendo a: (i) Supervisor Inmediato, (ii) Plana Gerencial, (iii) Área Legal (iv) Oficial de Ética y Cumplimiento; y (v) Línea Ética. Cualquier colaborador puede acudir a estos canales para informar/denunciar actividades que puedan implicar la participación de la Compañía respecto a los Delitos Bases.

La Línea Ética se ha implementado a través de Navex Global, un proveedor independiente, se puede acceder a la Línea Ética por vía telefónica o también se puede acceder ingresando al sitio web de la Línea Ética (<https://inkia.ethicspoint.com>). El sistema está configurado en el idioma local. Todos los empleados, así como terceros, pueden presentar una queja, denuncia o consulta de forma anónima, si así lo prefieren. La Línea Ética es probada periódicamente para garantizar su disponibilidad y operatividad.

5.3.2 Auditorias:

El área de Auditoría Interna de la Compañía deberá constantemente evaluar la efectividad del diseño de los controles y medidas de desempeño actuales. A su vez, dicha área deberá determinar si el conjunto de los controles permite, prevenir y/o mitigar los riesgos identificados, verificando que se cumpla los siguientes conceptos base:

- *Integridad de controles:* Para un mismo riesgo existen controles tanto preventivos como de detección.
- *Oportunidad de los controles:* Los controles preventivos operan antes que la actividad de riesgo y los controles detectivos operan después de la actividad de riesgo. Para estos efectos, el área de Auditoría Interna deberá apoyarse en los diagramas de flujo y/o reuniones con personal clave, identificando el riesgo y los controles más acordes a la situación.
- *Frecuencia de los controles:* Al menos uno de los controles deberá tener igual o superior frecuencia que la actividad de riesgos.
- *Determinar documentación:* Los controles deberán estar documentados por un medio escrito u otro virtual, con el objeto de asegurar su correcta operación de forma independiente y para determinar el cumplimiento por parte del responsable.
- *Capacitación del(los) responsable(s):* Se deberá analizar en base a cada carpeta de cada Colaborador si el responsable de los controles está capacitado para ejecutarlo de forma efectiva.

Finalmente se deberá verificar si cada control, previene y/o mitiga el riesgo a través del impacto, de su probabilidad o ambos elementos de riesgo residual.

El Encargado de Cumplimiento en conjunto con las distintas áreas de la Compañía, deberán revisar y analizar, toda actividad relacionada con la comisión y/o participación de la Compañía respecto de cualesquiera de los Delitos Bases, especialmente cuando se traten de demandas, juicios, multas, infracciones y/o cualquier acción legal o actividad fiscalizadora que involucre a la Compañía con los Delitos Bases, o el incumplimiento de las Normas Legales.

5.3.2.1 Tratamiento de riesgos de Delitos Bases

Se realizará una auditoría general para revisar el cumplimiento de cada uno de los controles implementados, así como se evaluará la materialización de la matriz de riesgos, en donde se identificarán las brechas y oportunidades de mejoras, el cual anualmente, el Encargado de Prevención deberá presentar al Directorio con copia a la Gerencia General en conjunto con el informe trimestral de fin de año, con los planes de acción para su posterior corrección.

5.4 Actividades de respuesta:

El propósito de estas medidas es establecer sanciones, resoluciones, y/o medidas disciplinarias a quienes incumplan el Programa de Integridad o cometan y/o participen, de cualquier manera, con cualesquiera de los Delitos Bases, así como implementar medidas correctivas, mejoras corrección de desvíos etc. En tal sentido, se establecen las siguientes actividades de respuesta:

5.4.1 Medidas disciplinarias:

Todo incumplimiento al Programa de Integridad será considerado como una falta grave. En tal sentido, la Compañía podrá aplicar las medidas disciplinarias que estime pertinente de conformidad con el marco legal aplicable. Para estos efectos, la Compañía considerará las siguientes pautas:

- i. Toda sanción deberá ser proporcional a la falta cometida. La sanción podría implicar el despido del Colaborador.
- ii. Toda sanción será rigida por los procedimientos internos de la Compañía.
- iii. Toda sanción será aplicable a la totalidad de las personas involucradas, de acuerdo con su grado de participación.

Las sanciones impuestas serán determinadas en coordinación con el Encargado de Cumplimiento.

6. DEBIDA DILIGENCIA:

La finalidad de la presente sección es establecer los lineamientos internos para identificar fehacientemente a los Colaboradores, Clientes, Proveedores y Grupos de Interés con los que la Compañía se relaciona, sean estos habituales u ocasionales, a fin de validar que realizan sus actividades de acuerdo con las Normas Legales y legislación vigente de su rubro y verificar que no se encuentren involucrados con actos relacionados a la comisión y/o participación de los Delitos Bases.

Para estos efectos, la Compañía ha establecido el proceso de Debida Diligencia dentro de la Política Corporativa Anti Corrupción y Anti Soborno, estableciendo los lineamientos a seguir en cada caso en el Lineamiento Corporativo de Debida Diligencia que forma parte de las políticas corporativas de Ética y Cumplimiento.

El lineamiento corporativo de Debida Diligencia establece los siguientes procesos:

6.1 Debida Diligencia de Colaboradores.

A cargo del Área de Recursos Humanos. Se realiza sobre todos los Colaboradores de la Compañía en los procesos de selección y periódicamente mientras mantengan un vínculo laboral activo.

En el proceso de selección se realiza sobre los postulantes recabando información general de los mismos y sobre el candidato seleccionado realizando una calificación de financiera (dependiendo del tipo de puesto, solo aplica para el caso de Puestos Críticos) y de reputación que incluye a sus familiares directos.

A los Colaboradores de la empresa se realiza periódicamente cada dos años y para los Colaboradores con **Puestos Críticos** cada año. Este proceso también se realiza cuando el Colaborador cambia de posición en la Organización.

Puestos Críticos, Son aquellas posiciones en las que:

- Tienen autoridad en el proceso de toma de decisiones, incluida la relacionada con pagos que puedan efectuarse directa o indirectamente, a proveedores, clientes o comunidades.
- Se involucran con, o supervisan o gestionan actividades de terceros, asociados comerciales, otros que actúen en representación de la Empresa.
- Ejercen la representación de la empresa de manera interna o externa
- Tienen poder de decisión en la gestión de recursos y/o servicios.
- Tienen poder de decisión en la gestión de dinero.
- Tienen interacción con Funcionarios Públicos.
- Manejan o acceden a información sensible y/o confidencial de la empresa
- Viajan a países extranjeros para atender los negocios de la Empresa

6.2 Debida Diligencia de Clientes.

A cargo del Área Comercial, se realiza sobre todos los Clientes de la Compañía antes de la suscripción del acuerdo comercial o contrato y periódicamente mientras mantengan un vínculo comercial activo con la Compañía. La periodicidad deberá ser definida en el procedimiento correspondiente.

Se incluyen en este proceso:

- Solicitud de Declaración Jurada para Clientes. (ver Lineamiento de Debida Diligencia Comercial)
- Calificación de Reputación, al Cliente, sus accionistas, directorio y directivos
- Calificación Financiera del Cliente, revisión de estados financieros de acuerdo a la Política de Créditos local

6.3 Debida Diligencia de Proveedores.

A cargo del Área de Compras en Neuquén y el Área Legal en Buenos Aires. Se realiza sobre todos los proveedores en el momento de su inscripción en el Maestro de Proveedores y periódicamente mientras mantengan un vínculo comercial o contractual con la Compañía.

Se incluyen en este proceso de debida diligencia:

- Solicitud de información en formato de declaración jurada.
- Calificación de Reputación, al Proveedor, sus accionistas, directorio y directivos, dependiendo de la categoría establecida para el mismo.
- Calificación Financiera del Proveedor.

6.4 Debida Diligencia Relaciones Comunitarias

A cargo del Área de Relaciones Comunitarias o quien lleve a cabo dicha función. Se realiza sobre los beneficiarios de los convenios, donaciones o programas de responsabilidad social de la empresa, y debe realizarse antes de otorgar el beneficio. En donde se solicita información de la entidad objeto del beneficio a otorgar y de sus dirigentes y representantes legales.

Se incluyen en este proceso de debida diligencia:

- Solicitud de información en formato de declaración jurada.
- Calificación de Reputación, a la entidad, sus dirigentes y representantes legales



ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Documento N° Orazul – P – 01

7. PROGRAMA DE CAPACITACION:

El Área Corporativa de Ética y Cumplimiento, proporciona a todos los colaboradores de la empresa capacitación periódica, coherente, basada en los riesgos, sus políticas y procesos, la misma que es impartida por personas debidamente preparadas de manera presencial y virtual. Toda capacitación se ofrece en el idioma de la audiencia a la que se dirige y se documenta adecuadamente. Las necesidades de capacitación se actualizan de manera periódica y permanente de acuerdo con las necesidades de las operaciones, los riesgos identificados, así como los resultados de la supervisión y monitoreo del Programa de Capacitación de Ética & Cumplimiento Corporativo.

El Área Corporativa de Ética y Cumplimiento Corporativa elabora anualmente el Programa de Capacitación de Ética & Cumplimiento que incluye la difusión del Programa de Integridad a los colaboradores de la Compañía.

La difusión del Programa de Integridad a los colaboradores de la Compañía se realiza en el proceso de inducción de nuevos empleados y de forma periódica como parte del Programa de Capacitación de Ética & Cumplimiento elaborado por el Área Corporativa de Ética y Cumplimiento.

7.1 Formación al Ingreso

Todo nuevo Colaborador que ingrese a la Compañía, deberá realizar la inducción a la misma, en la cual se le proporcionará el presente Programa de Integridad entre otras Políticas relacionadas. En adición, se le realizará una capacitación sobre los Delitos Bases, y las consecuencias de la comisión y/o participación de la Compañía respecto de los Delitos Bases.

7.2 Formación Continua

En complemento a la inducción mencionada en la sección 7.1. anterior, se realizarán capacitaciones a todo Colaborador de acuerdo con la frecuencia y criterios establecidos en el Programa de Capacitación de Ética Cumplimiento, donde dicha participación tendrá carácter de obligatoria. En esta instancia, se repasará todo lo relacionado con las Normas Legales y sus posibles modificaciones, reemplazos y/o actualizaciones, así como todo lo vinculado con los Delitos Bases y/o la incorporación de nuevos delitos con sus respectivas consecuencias frente a la comisión y/o participación de la Compañía frente a los mismos.

7.3 Registro y forma de Capacitaciones

Toda capacitación será debidamente registrada, con clara indicación del personal que asistió a la misma. De ser el caso podrá incluirse una evaluación que acredite el aprendizaje adquirido. Dicha ficha de presentación de capacitación deberá ser resguardada en la carpeta personal de cada Colaborador o en cualquier otro registro que la Compañía decida implementar, el Área responsable de dicho registro y resguardo es el Área de Recursos Humanos de la Compañía.

De considerarlo pertinente el Encargado de Prevención, en coordinación con cualesquiera de las áreas de la Compañía, podrá realizar pruebas, prácticas, ejercicios u otros mecanismos de evaluación que estime pertinentes para corroborar la capacitación, conocimiento de los Colaboradores del Programa de Integridad.

8. EVALUACION Y MONITOREO CONTINUO

El Área Corporativa de Ética y Cumplimiento es responsable de la evaluación periódica y actualización del Programa de Integridad adaptándolo a los negocios de la Compañía y a las normas y regulaciones legales vigentes.

El monitoreo continuo se realiza con el apoyo del Área Corporativa de Auditoría de forma periódica identificando el cumplimiento de los controles implementados. Los resultados de los procesos de auditoría son empleados para la mejora de procesos y procedimientos de negocios, de controles de prevención y para la actualización del Programa de Integridad.

El Encargado de Cumplimiento, en caso la Compañía lo considere necesario, puede buscar la Certificación del Programa con la finalidad de corroborar su adecuado diseño e implementación.

9. ESQUEMA DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

CONTROL DE CAMBIOS

Edición	Fecha de Vigencia	Preparada por:	Revisada por:	Aprobada por:
1	17-07-2020	Evangelina Vidal	María Vera	María Vera y Mariana Schoua